



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 118 /2021

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia en general, y su equipo de Gobierno en particular, es plenamente consciente de la importancia indudable y el respeto que merecen los medios de comunicación en nuestra sociedad. Resulta evidente la gran importancia que los mismos tienen en la mejora de la calidad democrática y, por lo tanto, el Ayuntamiento quiere seguir apostando por ellos, por los medios tradicionales como televisión, radio y prensa escrita, así como con los nuevos medios 100% digitales, atendiendo al alcance de los mismos, especialmente entre las generaciones más jóvenes.

Así la necesidad de contar con los medios de comunicación locales como una importante vía de transmisión y difusión de información y datos relevantes de la actividad municipal hacia los vecinos, a los cuales y de forma principal se dirigen e informan.

El objetivo del Ayuntamiento, a través de los medios locales, busca profundizar en la transparencia y obtener otro medio o cauce para la participación ciudadana.

El Ayuntamiento tiene la necesidad de contar con medios suficientes para hacer llegar al público en general la información municipal de relevancia que les afecta, las actividades y actos programados, así como los acuerdos o normativa municipal con plazos y sus requisitos, además de publicitar los servicios al ciudadano de manera que lleguen a la mayor parte de los vecinos para que puedan servirse de los mismos. Todo ello con el fin último de obtener la máxima transparencia y difusión de la actividad municipal. Este es el objetivo de las contrataciones de publicidad que se realicen con los medios de comunicación locales.

Los medios de comunicación deberán acomodar su actuación, en relación a la publicidad municipal, a los anteriores fines, y de acuerdo con la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procurando dar cobertura con la mayor profesionalidad a las notas de prensa y/o informaciones que se le hagan llegar desde el Ayuntamiento. El tratamiento de las informaciones municipales debe tener un marcado carácter objetivo y un tratamiento pedagógico.

Para ello se precisa contratar con los medios de comunicación locales de tal manera que, con la realización de estos contratos, se pueda dar satisfacción a las necesidades y fines antes expresados.

Por todo lo anterior y estudiado el mercado y la oferta en los medios de comunicación locales, y teniendo en cuenta las necesidades del Ayuntamiento y las concejalías que lo componen, es preciso realizar el contrato de servicios publicitarios durante 2021 con la entidad SIETE DÍAS INFORMACIÓN EAR. Ante la imposibilidad legal de que el Ayuntamiento de Alhama pueda formalizar un contrato y tramitar facturas dada la forma jurídica (E.A.R.) del citado medio de comunicación local, el contrato de servicios publicitarios con esta entidad se realizará de la siguiente forma:

- Dividiendo el contrato en los dos contratistas físicos responsables del medio, que emitirán una única factura anual cada uno de ellos, para proceder al pago de los servicios contratados:

o La primera a mitad de 2021 (junio) a nombre de Silvia Perdiguero Almazán con NIF 02.667.834-H por importe máximo de 3.630 euros IVA incluido.

o La segunda a final de 2021 (diciembre) a nombre de Luis Muñoz Montes con NIF 16.293.714-P por importe máximo de 3.630 euros IVA incluido.

Se establecen los siguientes términos:

a.- Los contratistas insertarán dos banners diarios de enero a diciembre en la página web SIETE DÍAS INFORMACIÓN, en un lugar destacado de la misma y visibles para los usuarios.

b.- El Gabinete de Comunicación acordará con la entidad contratada qué información publicitar.

c.- Los banners podrán ser imágenes estáticas o en movimiento (tipo gif) y ofrecerán la posibilidad, en caso necesario, de redirigir a otra página web o elemento (pdf, vídeo...) al pinchar en los mismos.

d.- La elaboración de los banners correrá a cargo de los contratistas, siempre que le sea requerido.

e.- El importe mensual por ambos banners será de 605 €, IVA incluido.

f.- Además y en virtud de este contrato, los contratistas se comprometen a difundir el material que el Ayuntamiento precise para el cumplimiento de estas obligaciones y deberán ceder los derechos de difusión de los anuncios en caso de que el Ayuntamiento de Alhama requiera compartarlos en sus redes sociales y web municipal.

g.- Los contratistas se comprometen a difundir las campañas y/o información insertada también a través sus redes sociales, así como a prestar una atención preferente a las noticias remitidas desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El plazo del contrato será de 6 meses, a contar desde día 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

Responsable del contrato se designa a D. Antonio Ramírez López. Jefe de Gabinete de Comunicación.

Según documento contable **AD N° 202100000815** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 9200.22602 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **contrato de servicios publicitarios de julio a diciembre de 2021 con **Luis Muñoz Montes, NIF 16293714P** (“ propietario al 50% del medio de comunicación SIETE DIAS INFORMACION EAR”) siendo éste el medio de comunicación digital de Alhama con un mayor volumen de noticias publicadas en su web, así como el que mayor alcance cuenta en las principales redes sociales a nivel local, por **cuantía total semestral máxima de 3.000,00 €, de Base Imponible,****



más la cantidad de 630,00 € en concepto de 21 % de IVA (3.630,00 euros IVA incluido), con cargo a la partida 9200.22602 del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- El presente contrato se realiza por plazo de SEIS MESES a contar desde el 1 de julio a 31 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

TERCERO.- El pago se realizará contra presentación de factura semestral, al finalizar el contrato, la cual será previamente conformada por el responsable de Gabinete de Comunicación, donde se detallará el número de servicios publicitarios y el concepto de los mismos y que se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor.

CUARTO.- Como responsable del contrato se designa a D. Antonio Ramírez López, Responsable del Gabinete de Comunicación.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

En Alhama de Murcia, fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA,